

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	13-09-2019
FECHA DE INFORME:	18-09-2019
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ: PUENTE RÍO TRANCAS Y PUENTE QUEBRADA SEÑORA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	DIOMEDES GONZALEZ IAR-118-2000 / ROSA ANGELICA LUQUE ATENCIO IRC-043-09.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO Y PROVINCIA DE PANAMA.

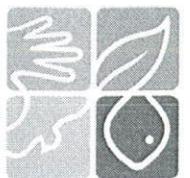
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto base el cual lleva el nombre de “Diseño y Construcción de Estructuras e instalación de Puentes Modulares en la Provincia de Panamá”, contempla la instalación de 7 puentes modulares en la provincia de Panamá y su respectiva construcción y/o adecuación de estribos. Los siete (7) puentes a construir son: Río Las Trancas, Quebrada Señora, Río agua Fría, Agua Buena, Puente Manuel Antonio, Río Trapiche y Río Ambrollas; los mismos tienen una longitud aproximada detallada de la siguiente manera:

Nº	Ubicación Y Nombre del Puente	Provincia	Largoitud Aproximada(pies)
1	Santa Cruz de Chiriquí, Chepo	Panamá Este	100
2	Puente Manuel Antonio	Panamá Este	100
3	Limonadas	Panamá Este	100
4	Puente Rio Trapiche	Panamá Este	100
5	Union Santeña, Chiriquí	Panamá Este	100
6	Puente Rio Ambrollas	Panamá Este	150
7	Torri, Chepo	Panamá Este	150
8	Puente Agua Buena	Panamá Este	100
9	Chepo Cabecera	Panamá Este	100
10	Puente Rio Trancas	Panamá Este	100
11	Chepo Cabecera	Panamá Este	100
12	Puente Quebrada Señora	Panamá Este	100

Se dará un inicio de este proyecto con la construcción de dos (2) de los puentes: Río Las Trancas y Quebrada Señora. El proyecto consiste en el diseño y construcción de los estribos de cada puente modular y sus respectivos accesos de empalme a vía existente, la instalación de cada puente modular (estructura de metal prefabricada será armada) y actividades mínimas como: Limpieza y desarraigue, conformación del cauce, reubicación de utilidades públicas (si aplica), remoción total de árboles, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas).

Los estribos de los puentes modulares serán diseñados con una capacidad suficiente para que cumpla con los requisitos de seguridad y servicio que rigen el diseño de puentes, según las especificaciones de la Norma AASHTO vigente. La superestructura del puente tendrá (1) un carril de 4.20 m, y dos aceras peatonales de 1.00m como medida de seguridad para los usuarios del proyecto. Cada puente tendrá una longitud aproximada de 100 pies (esta estructura se encuentra prefabricada y solo se colocará sobre los estribos construidos y los demás componentes de este serán trabajados o ensamblados a medida que avanza la obra) El Contratista, realizará todos los estudios y diseños requeridos por el Ministerio de Obras Públicas indicados en los Términos de Referencias para el Proyecto. Se incluye en esta fase



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

del proyecto el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante la autoridad competente; es decir, el Ministerio de Ambiente, para poder dar inicio al proyecto. Durante el proceso de construcción de los puentes modulares, se incluirán todos los aspectos de seguridad y protección vial, necesarios tanto diurno como nocturno. Para los trabajos en cuestión se verá afectado temporalmente el tráfico vehicular por el cierre de vías mientras dure la construcción de los puentes, para lo cual se requerirá que los usuarios utilicen vías alternas

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo Nº 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ: PUENTE RÍO TRANCAS Y PUENTE QUEBRADA SEÑORA

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Elda Morales

C.T. Idoneidad Nº 1053

Adm. G. Ambiental


Lic. Elda Morales.
Jefá de la sección de
Evaluación de
Impacto Ambiental.


Lic. Elsa Gámez
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Panamá Este